

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET.

TERMINOS.

CONDICIONES GENERALES: **1. SOLICITUD:** 1.1. Por la presente, el firmante (en adelante el “ASOCIADO”) solicita los servicios de Acceso a Internet por tecnología ADSL y de una determinada cantidad de casillas de e-mail (correo electrónico), (en adelante denominados en su conjunto los “SERVICIOS”) a ser brindados por la **Cooperativa de Obras y servicios Públicos de Macachín Ltda.** (En adelante el “PRESTADOR”). Integran la solicitud, el formulario de “Solicitud del Servicio” y las presentes Condiciones Generales (en adelante SOLICITUD); 1.2. La prestación de los SERVICIOS estará sujeta a los términos de la SOLICITUD (los que podrán ser modificados en el futuro por el PRESTADOR), y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que pudieran dictarse en el futuro en tanto resulten aplicables; 1.3. La firma de la SOLICITUD supone la aceptación expresa y sin reservas por el ASOCIADO de todos sus términos, que son los que regirán la relación contractual entre el ASOCIADO y el PRESTADOR. **2. ACEPTACION DE LA SOLICITUD:** 2.1. El PRESTADOR pondrá en funcionamiento el SERVICIO conforme el procedimiento que a continuación se detalla: el ASOCIADO que solicita los SERVICIOS deberá tener disponible un espacio y equipamiento mínimo necesario para la Instalación (PC, Placa, de Red, puerto USB), y no mediar circunstancias que puedan configurarse como caso fortuito o fuerza mayor; 2.2. Dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de firma de la presente Solicitud, el PRESTADOR iniciará la instalación del equipamiento necesario para la prestación de los SERVICIOS en una PC o equipo de computación propiedad del ASOCIADO. Finalizada la instalación y verificado por personal acreditado del PRESTADOR el correcto funcionamiento del equipamiento, y obtenida la conformidad por escrito del ASOCIADO o personas por él autorizadas, el PRESTADOR activará el SERVICIO, considerándose aceptada la presente Solicitud (la “Fecha de Aceptación”); 2.3. Por el contrario, si vencido el plazo previsto en el punto anterior la instalación no se hubiese llevado a cabo, o si comenzada la misma no pudiera completarse por cualquier causa, se entenderá que la SOLICITUD ha sido rechazada, sin responsabilidad alguna para el PRESTADOR, por lo que el ASOCIADO recuperará, de corresponder, aquellos cargos que haya efectivamente abonado hasta dicho momento y no tendrá derecho a reclamar el pago de indemnización o compensación alguna.- **3. TERMINOS UTILIZADOS.** Los siguientes términos utilizados en la presente solicitud tienen el significado que se les asigna a continuación: 3.1. Red de Acceso Digital: Red de comunicaciones híbrida que utiliza como medio de transmisión fibra óptica y cable de cobre; 3.2. Equipo wireless: Dispositivo utilizado para establecer la conexión a Internet a través de la red de Acceso provisto por el PRESTADOR; **4. OBJETO:** 4.1. El PRESTADOR suministrará los SERVICIOS a partir de la Fecha de Aceptación; 4.2. Teniendo en cuenta que una parte sustancial de los servicios y sistemas que componen la Internet dependen de Terceros Prestadores, el PRESTADOR no se responsabiliza por las interrupciones del Servicio que se produzcan en esas redes; las variaciones de velocidad de transmisión que pudieran verificarse al ingresar u operar con los distintos servidores que integran la Internet; 4.3. El PRESTADOR se obliga solamente a proveer al ASOCIADO los SERVICIOS pero en ningún caso garantiza la posibilidad de uso o la disponibilidad de acceso a los diferentes servicios existentes en Internet, el cual

será de entera responsabilidad de los proveedores de cada uno de dichos servicios. El PRESTADOR no asume ninguna responsabilidad por los contenidos, el origen, el destino o el uso de las comunicaciones de todo tipo, recibidas o enviadas mediante Internet.- **5. CONDICIONES DE PRESTACION**

DE LOS SERVICIOS: **5.1** Queda expresamente prohibido al ASOCIADO la transmisión de información reñida con derechos de terceros, la moral o las normas vigentes en Argentina y/o en los países involucrados en la comunicación. La violación de la presente disposición será causal de rescisión por culpa del ASOCIADO; **5.2.** El PRESTADOR no será responsable de los deterioros o pérdidas que pudiera sufrir información recibida por medio de los SERVICIOS con motivo de cancelación, fallas y/o suspensión de los SERVICIOS, será responsabilidad del ASOCIADO arbitrar los medios necesarios para proteger dicha información; **5.3.** El PRESTADOR no será responsable por el contenido de la información (es exclusiva responsabilidad del remitente y receptor) o datos que circulen por la red o Internet quedando eximido de toda responsabilidad directa o indirecta que pueda surgir en violación a la normativa legal sobre Propiedad Intelectual, calumnias e injurias y cualquier otro ilícito por parte del ASOCIADO, sus dependientes y/o cualquier otro usuario de la red. En consecuencia el PRESTADOR no será responsable por daños o perjuicios, reclamados judicial y/o extrajudicialmente, motivados por el uso del ASOCIADO y/o terceros de los SERVICIOS; **5.4.** El PRESTADOR se reserva el derecho de modificar y/o reemplazar en todo o en parte las Condiciones Generales, sin afectar el objeto de la relación contractual, previa notificación fehaciente al ASOCIADO con 30 (treinta) días de anticipación.- **6. DURACION:** **6.1.** La Solicitud cobrará plena vigencia desde la Fecha de Aceptación y tendrá una duración mínima de tres (3) meses; **6.2.** La Solicitud se renovará automáticamente por períodos anuales y si el ASOCIADO decide no realizar la renovación anual automática, deberá comunicar su decisión en forma fehaciente con una antelación mínima de 1 (un) día a la fecha de finalización de la misma; **6.3.** Luego de transcurridos los primeros tres (3) meses de activación del Servicio, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión de la relación contractual, sin expresión de causa y sin pago de indemnización a la otra parte debiendo comunicar su decisión a la otra parte en forma fehaciente; **6.4.** En el supuesto que el ASOCIADO sea quien opte por la rescisión anticipada de los SERVICIOS, la rescisión será efectiva a partir del mes inmediato siguiente del mes en que la solicita. El PRESTADOR procederá a facturar la totalidad del mes en curso en donde se solicita la baja y el ASOCIADO deberá cancelar todos los cargos devengados hasta ese momento pendientes de pago; **6.5.** El PRESTADOR podrá cancelar los SERVICIOS, sin responsabilidad alguna y en forma inmediata si se produjeren cambios en la legislación vigente o en los términos de su licencia que le impidan la prestación de los mismos. También podrá cancelarlos si por razones que no le sean imputables se ve impedido de continuar con la prestación regular de los SERVICIOS. En tal supuesto, el ASOCIADO no tendrá derecho a reclamar el pago de indemnización alguna. Todos los cargos generados con anterioridad a la cancelación serán facturados y abonados por el ASOCIADO.- **7. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO:** **7.1.** El ASOCIADO abonará al PRESTADOR un "Cargo de Instalación" cuyo monto está detallado en las Condiciones Particulares.- **7.2.** Como contraprestación mensual por los SERVICIOS, el ASOCIADO abonará al PRESTADOR el "Abono Mensual" fijado en las

Condiciones Particulares, y de acuerdo a los precios vigentes, por lo que el ASOCIADO declara conocerlas y aceptarlas.- **7.3.** El Cargo de Instalación no incluye la provisión del equipo de acceso al medio, el cual dado en COMODATO, de acuerdo a las Condiciones Particulares especificadas en el respectivo “Convenio de Comodato”, cuya copia se adjunta a la presente.- **7.4.** El cargo por instalación será abonado por adelantado, mientras que los abonos mensuales serán facturados por mes vencido y pagados por el ASOCIADO en el domicilio del PRESTADOR denunciado en la presente Solicitud y/o donde este designe en el futuro, dentro de la fecha indicada en la correspondiente factura.- **7.5.** El primer Abono Mensual será calculado en forma proporcional a los días transcurridos desde la fecha de Aceptación hasta el último día del mes de facturación correspondiente. Todo servicio adicional contratado por el ASOCIADO (no detallado en las Condiciones Particulares) será facturado según los precios vigentes al momento de su contratación, por no encontrarse incluido ni en el Abono Mensual ni en el Cargo de Instalación.- **7.6.** Si dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de emisión de una factura, el ASOCIADO no efectuare reclamo alguno, la misma se tendrá por aceptada.- **7.7.** Los abonos del ASOCIADO se cargarán en la factura correspondiente de energía eléctrica.-

7.8. En caso de no ser asociado a la Cooperativa, se considera como prestación de servicios a terceros, con lo cual se elaborara una factura para el cobro más impuestos provinciales y nacionales vigentes, además la tarifa podrá variar con respecto a la tarifa del ASOCIADO.- **7.9.** El PRESTADOR podrá ofrecer promociones comerciales para ASOCIADOS y potenciales ASOCIADOS, las cuales no necesariamente se ofrecerán a terceros **7.10.** El monto del Abono Mensual podrá ser modificado unilateralmente por el PRESTADOR, debiendo en tal caso notificarlo fehacientemente al ASOCIADO con una anticipación de 30 (treinta) días.- **8. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR – LIMITE DE RESPONSABILIDAD:**

8.1. El PRESTADOR proveerá los SERVICIOS de conformidad con las Condiciones Generales y Particulares, y de acuerdo a las normas que rigen su actividad; **8.2.** El Software necesario para la recepción de los SERVICIOS debe ser provisto por el ASOCIADO o estar instalado previamente en la PC (computadora) designada por el ASOCIADO para la instalación de los SERVICIOS, así como también la Placa de Red o Puerto USB necesario para la conexión del equipo; **8.3.** El PRESTADOR no será responsable por los Daños y/o Perjuicios que pudieran derivar a las personas y/o bienes del ASOCIADO o de terceros por el mal uso del Equipo o del SERVICIO o de casos fortuitos y fuerza mayor; **8.4.** El PRESTADOR no será responsable por la pérdida de la garantía del hardware del ASOCIADO en caso de apertura por parte del personal técnico del PRESTADOR a efectos de la instalación del Equipo o del software para la prestación de los SERVICIOS; **8.5.** El PRESTADOR manifiesta que cuenta con las habilitaciones, licencias y/o autorizaciones de uso y/o distribución correspondientes al Equipo (PC) y elementos necesarios para la prestación del SERVICIO solicitado; **8.6.** El PRESTADOR no será responsable y/o deberá indemnizar daños materiales y/o directos y/o indirectos y/o emergentes y/o lucro cesante y/o daño moral, sean o no previsibles, ocasionados por cualquier defecto imputable a los SERVICIOS que le son contratados, a excepción de lo expresamente previsto en ley de telecomunicaciones 19.798 (art. 25), y/o en el supuesto que los mismo tengan su origen en una conducta dolosa de parte del

PRESTADOR; **8.7.** EL PRESTADOR es responsable por la instalación y mantenimiento del cableado provisto por el PRESTADOR al instalar los SERVICIOS siendo la frontera de su injerencia técnica, el punto de acceso al interior de la casa del ASOCIADO o el punto de acceso Terminal del Edificio, no siendo el PRESTADOR responsable por las condiciones del cableado interno de conexión eléctrica del lugar donde habita el ASOCIADO ya sea que se trate de una Casa, Edificio o Consorcios. Cualquier falla o inconveniente derivado de la deficiencia del mismo deberá ser canalizado ante quien corresponda y, por tal motivo, el PRESTADOR no será responsable frente al ASOCIADO respecto de las interrupciones y/o suspensiones de los servicios contratados durante el tiempo que las mismas se verifiquen; **8.8.** Las obligaciones de los prestadores del servicio llegan hasta los puntos terminales de la red, asegurando la continuidad, regularidad y generalidad del servicio.- **9.**

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: **9.1.** El ASOCIADO se compromete a utilizar los SERVICIOS de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones que le imparta el PRESTADOR; **9.2.** El ASOCIADO deberá contar con una estructura adecuada (Hardware y software) para la recepción del SERVICIO, quedando a su exclusivo cargo el mantenimiento de dicho soporte informático, imprescindible para acceder al SERVICIO. En particular, el ASOCIADO declara conocer que para recibir los SERVICIOS, deberá contar con una placa de red ethernet (la “Placa de Red”) o un puerto USB; **9.3.** El ASOCIADO permitirá el ingreso al domicilio en el que recibirá los SERVICIOS a personal debidamente acreditado del PRESTADOR a efectos de efectuar la instalación, inspecciones, mantenimiento y/o reparaciones que fueran necesarias; **9.4.** El ASOCIADO es responsable por el buen uso de los SERVICIOS, comprometiéndose a evitar por si, por sus dependientes o terceros, cualquier tipo de acción que pudiera dañar, directa o indirectamente, equipos, servicios o sistemas del PRESTADOR o de terceros, incluyendo la congestión intencional de sistemas o enlaces. **9.5.** Queda expresamente prohibido el envío de correo electrónico de contenido publicitario o comercial en forma masiva y sin haber sido solicitado el envío por los destinatarios del mismo (“Spam”). En caso de verificarse que el ASOCIADO ha realizado esa clase de envíos, lo cual se entenderá que ha ocurrido por el solo hecho de haber recibido el PRESTADOR una queja de un tercero, de haber recibido del ASOCIADO de la Cooperativa material no deseado o no solicitado, el PRESTADOR queda facultado a suspender inmediatamente el Servicio comunicando al ASOCIADO la suspensión, a fin de que el ASOCIADO corrija la causa del incumplimiento. Si el ASOCIADO no cumpliera con las correcciones en el término de 5 (cinco) días corridos, el PRESTADOR podrá dar de baja el Servicio exigiendo al ASOCIADO el pago de una indemnización equivalente a 3 (tres) meses de abono por daños y perjuicios, debiendo correr además el ASOCIADO con los honorarios y costas extrajudiciales y judiciales que se produjeren. Sin perjuicio de ello, el ASOCIADO mantendrá indemne al PRESTADOR de cualquier reclamo vinculado al contenido de correos electrónicos enviados por el ASOCIADO. A fin de asegurar la prestación de Servicio, y con el objeto de evitar congestionamientos que puedan afectar su normal funcionamiento, el PRESTADOR conservará los mensajes de correo electrónico que el ASOCIADO almacene en su servidor, por un plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de su recepción. Una vez transcurridos los 30 (treinta) días, el PRESTADOR podrá eliminar de su servidor dichos mensajes,

sin que el ASOCIADO tenga derecho a efectuarle reclamo alguno; **9.6.** La condición de ASOCIADO es personal e intransferible, salvo que medie autorización expresa del PRESTADOR. En caso de utilización del SERVICIO por parte de terceros, autorizados o no, el ASOCIADO será responsable y eximirá al prestador por toda responsabilidad por los daños y perjuicios que aquellos pudieran ocasionar a terceros. Queda expresamente prohibida cualquier tipo de reventa, locación o sublocación de los SERVICIOS solicitados, a no ser que exista autorización del PRESTADOR; **9.7.** El abono mensual se deberá abonar cualquiera sea la asiduidad con que el ASOCIADO utilice los SERVICIOS, o aunque no los utilice en absoluto, desde que tal uso depende de la voluntad de ASOCIADO y desde que la aceptación de ésta Solicitud por el PRESTADOR, supone la ocupación o reserva por el ASOCIADO de una parte de la capacidad limitada de las redes y sistemas del PRESTADOR; **9.8.** El ASOCIADO se obliga al puntual pago de las facturas que emita el PRESTADOR; **9.9.** En caso que el domicilio en que el ASOCIADO reciba los SERVICIOS estuviese ubicado en un edificio afectado al régimen de propiedad horizontal, el ASOCIADO deberá tramitar, con la colaboración del PRESTADOR en lo que fuere pertinente, las autorizaciones del Consorcio y/o Administración para la instalación, cableado y operación de los SERVICIOS; **9.10.** El ASOCIADO se obliga expresa e irrevocablemente a entregar en el domicilio constituido por el PRESTADOR, dirigidas a su Administración de Ventas, copias de sus formularios de C.U.I.T. y categorización de I.V.A. dentro de 48 horas de la fecha de la presente. En caso de no cumplir con la obligación aquí asumida el ASOCIADO acepta ser considerado, sin necesidad de comunicación alguna como consumidor final a los efectos de su categorización frene al I.V.A.- **10. SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES:** En aquellos casos que el ASOCIADO solicite productos o servicios específicos o promocionales cuyas condiciones difieran de las presentes Términos y Condiciones de la Prestación de Servicios de acceso a Internet Inalámbrico, prevalecerán las condiciones específicas de esos productos o servicios por sobre las presentes, durante el plazo de vigencia que las mismas indiquen.-

11. RESOLUCION DE LA SOLICITUD POR INCUMPLIMIENTO DEL ASOCIADO – CANCELACION, SUSPENSIONES PROGRAMADAS, NO PROGRAMADAS Y MODIFICACIONES: **11.1.** En el supuesto que el ASOCIADO incumpla con cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente, en los respectivos anexos y/o en la legislación aplicable al SERVICIO, el PRESTADOR intimará al ASOCIADO para que en el perentorio plazo de cinco (5) días subsane su incumplimiento y, de no mediar cumplimiento, el PRESTADOR hará efectivo su apercibimiento y considerará rescindida la SOLICITUD debiendo abonar el ASOCIADO las obligaciones de pago pendientes hasta dicho momento. En caso de incumplimiento por el ASOCIADO de cualquiera de las obligaciones emergentes de las Condiciones Particulares y/o Generales el PRESTADOR, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle, podrá suspender y/o cancelar la prestación de los SERVICIOS en forma automática sin necesidad de requerimiento previo, judicial o extrajudicial. En tal supuesto, el PRESTADOR se reserva el derecho de eliminar toda la información, datos y/o archivos del ASOCIADO almacenados durante la vigencia de la relación contractual; **11.2.** Cuando sea requerido por tareas de mantenimiento preventivo o correctivo o para la realización de instalaciones, etc. El PRESTADOR podrá disponer

suspensiones en la prestación de los servicios, bastando para ello la previa notificación al ASOCIADO por Correo Electrónico u otro medio con 12 (doce) horas de anticipación a la hora en que se prevea que se suspenderán los SERVICIOS; **11.3.** En caso de emergencia, el PRESTADOR podrá efectuar suspensiones no programadas, quedando eximido de la obligación de preaviso dispuesta en el apartado precedente; **11.4.** El ASOCIADO declara conocer y aceptar que el PRESTADOR en ningún modo será responsable por daños y perjuicios, directos o indirectos, lucro cesante, etc. Que pudiera sufrir el ASOCIADO u otros terceros por la falta de recepción de los SERVICIOS o por su mal funcionamiento, cualquiera sea el motivo de ello. El PRESTADOR tampoco será responsable por la pérdida de información, datos y archivos que pudiere ocurrir; **11.5.** El PRESTADOR se reserva el derecho de realizar modificaciones en dominios, direcciones IP, direcciones de e-mail asignadas al ASOCIADO, etc. bastando para ello la previa notificación al ASOCIADO; **11.6.** Los dominios, y direcciones de cuenta de e-mail solicitadas por el ASOCIADO en las Condiciones Particulares, serán tramitadas por el PRESTADOR por cuenta y orden del ASOCIADO y su asignación estará condicionada a disponibilidad y aprobación del PRESTADOR y/o del organismo responsable de registrar o administrar los dominios de Internet. El Abono Mensual y el Cargo de Instalación, no incluyen los cargos que eventualmente la entidad de registro estipule por la administración del dominio solicitado por el ASOCIADO, por lo tanto éste expresamente autoriza al PRESTADOR a abonar los mismos por su cuenta y orden incluyendo el monto abonado en la siguiente factura que deba emitir al ASOCIADO; **12. SERVICIO DE ATENCION AL ASOCIADO:** **12.1.** Todo reclamo o consulta vinculada con la prestación del servicio podrá ser efectuada a las oficinas de la Cooperativa – 02953- 452411/452074 También podrán realizarse consultas o reclamos vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: soporte@coopmacachin.com.ar o aquella que en el futuro informe el PRESTADOR; **13. MORA:** **13.1.** La falta de pago de cualquier factura a su vencimiento o el incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones producirá la mora automática del ASOCIADO sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna previa. **13.2.** Si transcurrido el plazo de 15 (quince) días corridos desde la fecha de vencimiento original de la factura respectiva, el ASOCIADO no hubiera abonado los precios y cargos estipulados con más sus intereses por mora correspondientes, el PRESTADOR podrá suspender la prestación de los SERVICIOS. A este efecto, el PRESTADOR previamente dará un preaviso al ASOCIADO para que regularice su situación. Efectivizada la suspensión de los SERVICIOS, los mismos no se restituirán hasta tanto el ASOCIADO no cancele íntegramente los montos impagos y aquellos devengados hasta el momento del re establecimiento del SERVICIO con más los intereses y todo costo operativo en que pudiera incurrir el PRESTADOR para activar nuevamente el SERVICIO. El monto mínimo a facturar por el PRESTADOR en los casos de suspensión del SERVICIO contemplará el valor total del abono del mes en que se realizó la suspensión de los SERVICIOS. **13.3.** En caso que el ASOCIADO incumpla en el pago de 2 (dos) facturas mensuales vencidas por el SERVICIO, el PRESTADOR podrá considerar rescindida de pleno derecho la contratación de los SERVICIOS. **14. JURISDICCION:** **14.1.** A todos los efectos legales emergentes de la relación contractual, el ASOCIADO constituye domicilio en el denunciado en las Condiciones Particulares, donde será válida cualquier notificación judicial o

extrajudicial que se le curse, aunque el ASOCIADO no viva o no se encuentre en él. En el domicilio constituido por el ASOCIADO se considerarán recibidas todas las facturas en tanto no notifique, por escrito, el cambio del mismo. Sin perjuicio de ello queda aclarado que la no recepción de la factura no obstará a la obligación de pago por el ASOCIADO, quien en dicho caso deberá solicitarla al PRESTADOR. El PRESTADOR constituye domicilio en calle La Plata 510 de Macachín La Pampa; **14.2.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación o interpretación de la solicitud será de aplicación la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santa Rosa con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudieran corresponderle; **14.3.** El ASOCIADO declara haber leído en su integridad y recibida copia de la presente Solicitud. En prueba de conformidad con los términos y condiciones precedentes suscribe el ASOCIADO la presente Solicitud, a los días del mes de.....de..... Trascripción del art. 4to. De la Resolución Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nro. 906/98: "El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial (por adquisición de cosas y/o prestación de servicios) durante el plazo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehacientemente dicha revocación al PRESTADOR y pondrá la cosa a su disposición. Los gastos de devolución son por cuenta del proveedor. Para ejercer el derecho de revocación el consumidor deberá poner la cosa a disposición del PRESTADOR sin haberla usado y manteniéndola en el mismo estado que la recibió, debiendo restituir el proveedor al consumidor los importes recibidos." - - - - -